

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de octubre de 1977.-

Visto el presente expediente Nº 189.987/76 y su agregado Nº 190.355/76 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por los cuales la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná solicita el reintegro de la suma de \$ 8.581 en concepto de gastos de mantenimiento realizados en el automóvil afectado al uso de dicho Tribunal, por haber agotado los fondos de la partida destinada a tal efecto; y

Considerando:

Que a fs. 2 y 3 obran las facturas cuyo importe total asciende a la referida suma de \$ 8.581.-

Que del informe obrante a fs. 10 resulta que a ese importe total hay que deducirle \$ 1.876, monto de dos comprobantes que fueron incluidos por error, por lo cual la suma a reintegrar asciende a \$ 6.705,-

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la mencionada Cámara a fs. 76/77 acerca de lo dispuesto por Resolución Nº 948/76 -confr. fs. 62/64-,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar lo actuado y declarar de "legítimo abono" las deudas consignadas en las facturas obrantes a fs. 2 y 3 de estas actuaciones, por un importe total de PESOS: SEIS MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 6.705,--).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Autorizar a la Dirección Administrativva y Contable del Poder Judicial de la Nación a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvase a la citada Dirección, a sus efectos.-

  
NORACIO H. HEREDIA